



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO: el expediente N°1888041/7307696. -----
en el que la entidad denominada: "**JUNTOS POR EL TRABAJO EN LIBERTAD ASOCIACION CIVIL**" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168°, 174° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10° inciso a), 21° inciso a) y concordantes de la ley 22.315.-

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**JUNTOS POR EL TRABAJO EN LIBERTAD ASOCIACION CIVIL**", constituida el 06/03/2015 y apruébase su estatuto de fojas 61/67, 68/69, 70 y 94.

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169° del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 74/80, 81/82, 83 y 95. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381° y 382° de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
am
P.V.
<i>[Handwritten signature]</i>

0001096

[Handwritten signature]
SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS